



CIRCULAR NÚMERO 1 – INSCRIPCIONES Y LICENCIAS

1. INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

- Todos aquellos Clubes que deseen inscribir algún equipo en las distintas competiciones organizadas por la FRCV, deberán tener sus estatutos actualizados e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Consellería de Cultura, Educación y Deportes de la Generalitat Valenciana, debiendo obrar copia de los mismos en la FRCV.
- **En el momento de formalizar la inscripción, los Clubes deberán haber liquidado previamente las deudas con la FRCV, estando al corriente de todos los pagos pendientes correspondientes a temporadas anteriores.**
- **No se tramitará ninguna licencia al Club que no esté al corriente de todos los pagos, y por lo tanto no haya liquidado las deudas con la FRCV.**
- El importe de las inscripciones en las distintas categorías podrá hacerse efectivos en dos plazos. **El primero de ellos 50% en el momento de la inscripción, que deberá ser antes del 3 de octubre, y el otro 50% antes del 12 de diciembre.** Los ingresos se realizarán por transferencia bancaria a la cuenta indicada en el formulario de inscripción, haciendo constar claramente el nombre del equipo que realiza la transferencia y la(s) categoría(s) en que se inscribe.
- Para hacer efectiva la inscripción deberán cumplimentar en todos sus apartados el formulario habilitado al efecto (Anexo 1) y remitirlo a la FRCV, vía correo electrónico, junto con una copia de la transferencia en la que se indique con claridad el concepto del ingreso y el nombre del Club que la realiza.

CUOTA INSCRIPCIÓN EQUIPOS

Primera Territorial	1.500,00€
Segunda Territorial	1.200,00€
Territorial Femenina	800,00€
S-18 (1)	600,00€
S-16 JJDDGG (1)	400,00€
S-14 JJDDGG (1)	300,00€
Campeonato Territorial S-12 (2)	100,00€
Campeonato Territorial S-10 (2)	100,00€
Campeonato Territorial S-8 (3)	50,00€
Campeonato Territorial S-6 (3)	50,00€
Series Rugby 7 Comunidad Valenciana (4)	180,00€

- (1) Reducción del 50% de la inscripción para los segundos equipos.
- (2) El precio contempla la participación en las 6 jornadas previstas. En caso de participar en jornadas sueltas, el precio de cada una de ellas será de 20 euros.
- (3) El precio contempla la participación en las 6 jornadas previstas. En caso de participar en jornadas sueltas, el precio de cada una de ellas será de 10 euros.
- (4) El precio contempla la participación en las 3 series previstas. En caso de participar en series sueltas, el precio de cada una de ellas será de 70 euros.



2. EXPEDICIÓN DE LICENCIAS

Es **importante** destacar la conveniencia de **seguir fielmente las instrucciones de la mencionada circular** con el fin de que no se produzcan demoras en la expedición de las licencias en su trámite administrativo.

2.1 TIPOS DE LICENCIAS

LICENCIAS JUGADOR

Categoría	Año de nacimiento
Veterano	1979 y años anteriores
Senior	1992 y años anteriores
Junior	1993 (son Senior a efecto de competición)
S-21	1994, 1995 y 1996
S-18	1997 y 1998
S-16	1999 y 2000
S-14	2001 y 2002
S-12	2003 y 2004
S-10	2005 y 2006
S-8	2007 y 2008
S-6	2009 y posteriores

LICENCIAS ENTRENADOR

Categoría
Aspirante
1º grado (Monitor)
2º grado (Territorial)
3º grado (Nacional)

LICENCIAS ÁRBITRO

Categoría
Aspirante
Territorial
Nacional
Evaluador
Delegado Federativo

LICENCIAS DIRECTIVO

Categoría
Directivo de club
Directivo de federación

Las categorías de las licencias de jugadores/as quedan determinadas por las respectivas edades. Las de los árbitros y entrenadores/as serán revisadas y confirmadas por los Comités de Árbitros y Entrenadores, de acuerdo con sus clasificaciones correspondientes.



Federación de Rugby de la Comunitat Valenciana

Temporada 2014 - 2015

2.2 PRECIOS DE LAS LICENCIAS

CATEGORÍA	LICENCIA	SEGURO	TOTAL
NACIONAL			
Senior Masculino Nacional	70,30 €	154,70 €	225,00 €
Senior Femenino Nacional	70,30 €	154,70 €	225,00 €
Junior Masculino Nacional	70,30 €	154,70 €	225,00 €
Junior Femenino Nacional	70,30 €	154,70 €	225,00 €
S-21 Nacional	70,30 €	154,70 €	225,00 €
Entrenador Nacional (Nivel III)	120,30 €	64,70 €	185,00 €
Árbitro Nacional	120,30 €	64,70 €	185,00 €
Directivo/Delegado Nacional	120,00 €	(*)	120,00 €
TERRITORIAL			
Senior Masculino Territorial	40,30 €	114,70 €	155,00 €
Senior Femenino Territorial	40,30 €	109,70 €	150,00 €
Junior Masculino Territorial	40,30 €	109,70 €	150,00 €
Junior Femenino Territorial	40,30 €	109,70 €	150,00 €
S-21 Territorial	40,30 €	94,70 €	135,00 €
S-18	10,30 €	44,70 €	55,00 €
S-16	5,00 €	30,00 €	35,00 €
S-14	5,00 €	30,00 €	35,00 €
S-12	5,00 €	30,00 €	35,00 €
S-10	5,00 €	30,00 €	35,00 €
S-8	5,00 €	30,00 €	35,00 €
S-6	5,00 €	30,00 €	35,00 €
Entrenador Territorial (Nivel I-II)	40,30 €	64,70 €	105,00 €
Árbitro Territorial	40,30 €	64,70 €	105,00 €
Directivo/Delegado Territorial	40,00 €	(*)	40,00 €
Partes de Lesiones	PDF pág. web		
Nota: Los jugadores S-12 y S-10 de los clubes de la ciudad de Valencia y su área metropolitana deben de abonar 11 € por deportista para la competición local. Los clubes de la provincia de Valencia que quieran participar deben abonar 19 €.			

CATEGORÍA	LICENCIA	SEGURO	TOTAL
Veteranos	25,30 €	74,70 €	100,00 €
Licencia de 1 día	3,80 €	6,20 €	10,00 €

(*) El nuevo seguro MAPFRE no contempla seguro de accidente deportivo para las licencias de Directivo y/o Delegado.

(**) El nuevo seguro MAPFRE no contempla la licencia de SEVEN.



2.3 TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

La normativa para la tramitación de las licencias se regirá por lo dispuesto en la circular núm. 3 temporada 2014-2015 de la FER y en el Manual de Usuario.

Cada Club, a través de la web <http://rugbyvalencia.playoffinformatica.com>, a la que tiene acceso mediante su password exclusivo, deberá proceder a solicitar la creación de sus licencias para la temporada 2014-2015 apareciendo en la aplicación como "preinscrita". La introducción de los datos de las nuevas solicitudes o la corrección de los errores en los datos de las ya existentes de temporadas anteriores **deberá ser realizada por el Club que las solicita**. La Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana procederá a dar la opción "validada", "facturada", "tramitada" o "anulada", según corresponda.

Cada registro de federado debe tener incluido la fotografía de la persona a la que corresponde y su correo electrónico (o el del club). La aplicación no permite seguir la tramitación de la licencia si no se inserta previamente una fotografía así como el correo electrónico en su registro correspondiente, que le permitirá recibir cualquier tipo de notificación relacionada con rugby que se le deba realizar desde la Federación Territorial o Española al federado.

Cada Club dispone de su Clave de Acceso y del Manual de Usuario para que pueda entrar en la aplicación y consultar las dudas que le puedan surgir.

Es obligatorio cumplimentar y firmar para cada solicitud el impreso de solicitud de licencia que pueden recogerse en las Federaciones Territoriales correspondientes o imprimirse el modelo de solicitud a través de la aplicación informática de la web.

Los impresos de preinscripción para cualquier tipo de licencia: jugador, árbitro, entrenador y directivo, se obtienen desde la aplicación de gestión de licencias. El impreso preinscripción de los/as jugadores/as que renueven licencias aparecerá con los datos del federado existentes de la temporada anterior. Previamente a hacer la impresión de este impreso se deben realizar los cambios que correspondan (si es que se ha cambiado alguno) de los datos del solicitante y proceder posteriormente a gestionar la licencia a través de la web. Si posteriormente fuera preciso modificar algún dato personal (dirección, teléfono, e-mail, etc.) de la solicitud de licencia, deberá realizarse a la mayor brevedad. También puede obtenerse a través de la aplicación impresos en blanco para posteriormente cumplimentarlos.

Los impresos de preinscripción de licencias firmados deben adjuntarse en la aplicación de gestión de licencias para continuar con la tramitación del pago.

Se establece en el impreso de solicitud de licencia (y en la propia licencia) la distinción de jugador/a **profesional de rugby** (el que no posea esta condición tendrá la categoría de "amateur"), que serán aquellos jugadores que tengan firmado con su club respectivo contrato especial laboral de deportista profesional.

Para participar en División de Honor, División de Honor B, Copa S.M. El Rey, Copa FER y División de Honor Femenina, es preciso que los jugadores/as dispongan de licencia de categoría nacional. Para participar en el resto de competiciones nacionales se habilita la licencia autonómica de la categoría correspondiente sin que sea necesario tramitar solicitud de licencia nacional, pero debiendo disponer del correspondiente seguro de accidente deportivo de la categoría en la que participa. Los jugadores Sub-21 (juveniles) o Sub-22 (juniors) que participen en alguna de estas competiciones nacionales deberán igualmente tramitar una licencia nacional.



Autorización paterna, D.N.I. (Pasaporte), firma y sello del Club

Es obligatoria la autorización paterna para los/as jugadores/as menores de edad, tal y como figura en el impreso de solicitud.

Se hará constar, igualmente, el número del Documento Nacional de Identidad o bien el número de Pasaporte en el caso de jugadores/as extranjeros/as.

El Secretario del Club al que pertenece el/la jugador/a deberá firmar en el espacio destinado para tal cometido, estampando también el sello del Club y adjuntar el folleto en licencia electrónica de la aplicación informática.

Si el/la jugador/a menor de edad no dispone de Documento Nacional de Identidad se informará el pasaporte o en su defecto la tarjeta sanitaria del menor.

Reconocimiento médico

El solicitante de licencia ha de firmar en el impreso que se encuentra sin defecto físico alguno que le incapacite para la práctica del Rugby. Esta aseveración debe corresponder al reconocimiento médico al que se debe someter previamente a la tramitación de la licencia. Los responsables de los Clubes deberán ser estrictos en el cumplimiento de este punto para así evitar accidentes o desgracias originadas por anomalías congénitas o incompatibles con la práctica del juego del rugby.

PROTOCOLO PARA QUE UNA LICENCIA PUEDA SER TRAMITADA

- 1) Creamos una licencia y añadimos la fotografía. Damos al botón de "Guardar". **LICENCIA PREINSCRITA**
- 2) Descargar la hoja de inscripción. Firmarla por el jugador/entrenador/directivo y firmarla/sellarla por el club. Escanear (o fotografía) y adjuntarla a la licencia creada. Una vez verificado por la FRCV que todos los datos y la documentación es correcta pasará a **LICENCIA VALIDADA**
- 3) La FRCV agrupará las licencias validadas y generará un albarán para poder efectuar el pago de las licencias. **LICENCIA FACTURADA**
 - El club NO tiene que generar el albarán
 - NO hacer el ingreso hasta que no esté generado el albarán por parte de la FRCV
 - **En el concepto del ingreso poner solamente el código de albarán**
 - Pinchando en albaranes veréis los "albaranes" **pendientes** y el importe de cada uno de ellos
 - Enviar el justificante de pago a federacionrugbycv@hotmail.com
 - Si en un plazo de un mes no se realiza el pago de la licencia facturada, esta pasará al estado de **ANULADA**.
- 4) Una vez comprobado que el pago es correcto, se tramitará el alta de la licencia con el seguro de accidente deportivo MAPFRE, de acuerdo con el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio. Una vez realizado el alta del seguro, pasará a **LICENCIA TRAMITADA** y el proceso quedará finalizado, por lo que la licencia será válida para ejercer. El club podrá obtener el carnet de la licencia a través de la aplicación.
- 5) Si durante el proceso o después del mismo la Federación considera que la licencia no es válida procederá a cancelarla quedando en estado "anulada". En cualquier momento el club puede consultar mediante la aplicación el estado de tramitación en el que se encuentra cada una de sus licencias.



Jugadores que cambian de Club

Para la tramitación de las solicitudes de **licencias de jugadores/as que procedan de otro Club** se deberá previamente dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de la FER, en lo que respecta a "**Indemnización por cambio de club**", cuya normativa específica figura en los artículos del 52 al 65 del referido reglamento. Para facilitar el protocolo de cambio de club se podrá utilizar el impreso confeccionado al efecto en el que deberán firmar los presidentes de los dos clubes (de origen y de destino).

La autorización de "tramitada" de las **licencias de jugadores/as que procedan de clubes de federaciones autonómicas distintas** requiere de la presencia del impreso confeccionado al efecto firmado y sellado anexo al formulario del federado y con registro de entrada de la FER.

Licencias para jugadores provenientes del extranjero

Las condiciones para solicitar licencia para jugadores/as provenientes del extranjero o procedentes de otros deportes que no tuvieran licencia en la FER en la temporada anterior (o anteriores), son las siguientes:

- a) Los/as jugadores/as que en la última temporada anterior o en las últimas temporadas anteriores ha tenido licencia en una federación de rugby de otro país podrán inscribirse en los clubes sin limitación de cupo. **Deberán presentar la autorización de la Federación, Unión o asimilada de origen, que le permita expresamente jugar en España**, y que obviamente implicará que no está sujeto a sanción federativa. En caso de existir sanción, deberá aportar dicho certificado la fecha en la que cumple la sanción impuesta, exigiéndosele su cumplimiento en España. En el formulario que debe rellenar y aportar como autorización de la federación de la que procede, se contemplan ciertas aceptaciones y compromisos del jugador que se especifican en el modelo oficial que establece la IRB para este tipo de "Transfer". **Estos/as jugadores/as deberán acreditar que cumplen los requisitos y formalidades que exige la normativa legal en lo que se refiere a entrada, estancia y/o residencia de extranjeros en España. Debiendo permanecer esta legalidad de estancia en España mientras esté vigente su licencia.**
- b) **En todas las competiciones nacionales deberán estar disputando cada encuentro con cada equipo, durante todo el tiempo que dure el partido, al menos 11 jugadores/as seleccionables para la Selección Nacional.**

Un jugador/a se considera que es seleccionable si:

1. Ha nacido en España, o
2. Alguno de sus padres o abuelos ha nacido en España, o
3. Lleva residiendo en España los 36 últimos meses de forma consecutiva.

Una vez que un jugador/a participa con el equipo nacional absoluto senior, equipo nacional senior A o equipo nacional senior de sevens de un país ya se le considera seleccionable por ese país, no pudiendo formar parte del equipo nacional de otro país.

La referida condición de jugador seleccionable deberá acreditarse en el momento de solicitar la licencia con la documentación que corresponda de los apartados 1, 2 ó 3 indicados anteriormente. Además deberá anotarse correctamente en la casilla correspondiente del formulario del federado de la aplicación de gestión de licencias.

- c) Los/as jugadores/as provenientes de otros deportes deberán acreditar, de la federación de origen, no estar sujetos a sanción federativa. En caso de existir, se exigirá igualmente lo dispuesto en el apartado a).
- d) En caso de duda razonable, la Federación podrá exigir los controles y acreditaciones que estime convenientes, a efectos del ejercicio de sus obligaciones.
- e) Los clubes que tramiten licencias de jugadores/as extranjeros/as se responsabilizarán, subsidiariamente, de las reclamaciones de seguros o de la responsabilidad civil, si es que se producen, que por la práctica del rugby con su Club se originaran en aquellos casos en los que la situaciones de estos/as jugadores/as no estén acorde con la normativa legal sobre extranjeros en España.



rugby

**Comunidad
Valenciana**

